

BASES PROMOCIÓN

“Gana un home theater con *Decantados*”

En Santiago de Chile, a 23 de Abril de 2018, Sociedad Anónima Viña Santa Rita, RUT N°86.547.900-k, con domicilio en Av. Apoquindo N°3669, oficina 601, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Sociedad Anónima Viña Santa Rita realizará una promoción denominada “*Gana un home theater con Decantados*” en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concurso

El concurso consiste en que el consumidor que esté inscrito en puntos Cencosud, al momento de comprar cualquier vino Medalla Real Reserva y Gran Reserva en todas sus cepas, dictando su Rut en caja, estará participando por uno de los 10 home theater Samsung que se regalarán al finalizar la promoción. Mientras más veces compren los productos antes mencionados, más opciones tienen de ganar.

ARTÍCULO TERCERO: Premios

Los premios consisten en 10 home theater Samsung.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo

- 4.1** *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuarán 30 sorteos, para seleccionar 10 posibles ganadores y 20 suplentes en caso de que el primer ganador no conteste la llamada telefónica;*
- 4.2** *El sorteo se realizará de manera aleatoria el día 8 de junio de 2018. Los premios se sortearán aleatoriamente entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del concurso.*
- 4.3** *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar (Random).*

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente. El ganador que no pudiese acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al

- requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador, por e-mail o llamado telefónico
 - 5.3 Para los ganadores de Santiago se entregará el premio, previa validación y confirmación telefónica, en la agencia Virus Publicidad Limitada con dirección Coyancura 2241 oficina 92, de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 hrs. O en la misma sala donde serán exhibidos. Para los ganadores de regiones, previa validación y confirmación telefónica, el premio se enviará por correo certificado a la dirección que nos indiquen.
 - 5.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
 - 5.5 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
 - 5.6 Los posibles ganadores que no fueron contactados dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio.
 - 5.7 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial

- 6.1 La vigencia de la promoción será desde el 23 de abril del 2018 hasta el 31 de mayo 2018, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero.
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile y en todas las salas de Jumbo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Participantes

- 7.1 Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas naturales que sean mayores de edad (18 años cumplidos), cuenten con residencia actual y permanente en Chile;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones

Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si, por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.2 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos;

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot disponibles en la página web <http://www.medallareal.cl>